

William Frankland, autor 'anónimo' de *An Account of Saint Sebastian* (Londres, 1700)

J. C. SANTOYO*

RESUMEN LABURPENA ABSTRACT

Desde su publicación en Londres en los últimos meses de 1700, la obra *An Account of Saint Sebastian* [Descripción de San Sebastián] ha venido siendo considerada como de autor anónimo. No obstante, tanto los datos internos del propio texto como los externos de condición local e internacional apuntan todos a un autor: William Frankland, cónsul inglés en la capital donostiarra en el último decenio del siglo XVII hasta que fue cesado en sus funciones el 25 de junio de 1700, acusado de estar involucrado en un affaire de importación fraudulenta de vinos franceses y españoles que perjudicaba seriamente los intereses económicos de la Corona británica.

An Account of Saint Sebastian [Donostiaren deskribapena] obraren egilea ezezaguna dela uste izan da 1700. urteko azken hilabeteetan Londresen argitaratu zenetik. Hala ere, testuaren barruko datuen zein kanpokoan (tokikoen eta nazioartekoan) arabera, egile jakin bat izan zen: William Frankland, hots, XVII. mendearen azken hamarkadan Ingalaterrak Donostian izan zuen kontsula. 1700. urteko ekainaren 25ean kargutik kendu zuten, Frantziako eta Espainiako ardoen iruzurrezko inportazioko affaire batean sartuta zegoela-eta (arazo horrek larriki kaltetzen zituen Britainia Handiko Koroaren interesak).

Since its publication in London on the last few months of 1700, the work entitled *An Account of Saint Sebastian* was thought to have been written by an anonymous author. However, both the internal information from the text itself and the external information on the local and international condition all point to one author: William Frankland, British consulate in San Sebastian in the last decade of the 17th century until he was relieved of his post on 25th June 1700, accused of being involved in a fraudulent business importing French and Spanish wines which seriously affected the economic interests of the British Crown.

PALABRAS CLAVE GAKO HITZAK KEY WORDS

Saint Sebastian/San Sebastián, consulado, siglo XVII, exportaciones, bibliografía.

Saint Sebastian/Donostia, kontsulatua, XVII. mendea, esportazioak, bibliografía.

San Sebastian, consulate, 17th century, exports, bibliography

* Universidad de León

La obra que lleva por título *An Account of Saint Sebastian*, publicada en Londres a finales del año 1700, es una de las primeras monografías detalladas que sobre ciudades españolas se escribieron en lengua inglesa. Su portada completa reza: *An Account of Saint Sebastian, in relation to their Government, customs and trade. With a draught of the place. By one lately come from thence. London, Printed by H. Newman, and are to be sold by A. Baldwin, near the Oxford-Arms in Warwick-Lane, 1700.* [4 + 22 pp. en 4º, con un grabado de la ciudad]. El impresor y librero, Hugh Newman, tuvo taller de imprenta en Londres entre los años 1692 y 1703 (1); la obra se vendió en la librería de Ann Baldwin, viuda de Richard Baldwin, con tienda abierta en Londres al menos entre los años 1681 y 1711 (2). Tengo constancia de ejemplares originales al menos en: British Library, Londres, signaturas 1060.h.33 y E.2090.(4); St John's College Library, Oxford, sign. Gg.6.8(17); Library of Congress, Washington, sign. DP402.S2.A2; y Yale University Library, sign. Brit Tracts 1700 Ac36. Años después de su publicación, *An Account of Saint Sebastian* fue reimpresa en el vol. I (1744) de *The Harleian Miscellany*, una extensa compilación de documentos de muy variada naturaleza que llevaba por subtítulo: *A Collection of Scarce, Curious, And Entertaining Pamphlets And Tracts, as well in Manuscript as in Print, Found in the Late Earl of Oxford's Library, Interspersed With Historical, Political, and Critical Notes.*

En 1943 la Editora Internacional de San Sebastián publicó en facsímil el original inglés acompañado de su traducción castellana, firmada por el propio editor Manuel Conde López, con el título: *Descripción de San Sebastián, relativa a su gobierno, costumbres y comercio. Por uno que acaba de venir de allí. Londres 1700.* [83 pp.; dos ejemplares en la Biblioteca Nacional, Madrid, signs. 1/97776 y 4/13856; reedición en 1985, un ejemplar en la Bibl. Nac. de Madrid, sign. 9/104922]. Al respecto anota Antonio Palau y Dulcet en su *Manual del Librero Hispano-Americano* (Barcelona 1948), vol. I, p. 327:

Libro rarísimo y curioso. Un anónimo inglés estudia las costumbres íntimas de San Sebastián y se permite licencias que hoy serían suprimidas. Un ejemplar cayó en manos de nuestro amigo y colega de San Sebastián D. Manuel Conde López, quien lo tradujo al castellano y lo publicó bajo el siguiente título: *Descripción de San Sebastián, relativa a su gobierno, costumbres y comercio. Por uno que acaba de venir de allí.*

(1) Plomer, Henry R. 1922. *A Dictionary of the Printers and Booksellers Who Were at Work in England, Scotland and Ireland from 1688 to 1725*, Oxford: Oxford University Press / The Bibliographical Society, p. 217.

(2) *Ibid.*, p. 15.

Traducción de Manuel Conde López. Ilustraciones de C. Ribera y A. Lambert. Editora Internacional, San Sebastián, 1943, 8º, 83 pp. 2 h. 1 plano plegado, 2 aguafuertes, viñetas, letras iniciales a dos tintas. Buena edición. Tirada de 350 ejemplares numerados. Además xxv no vendibles.

El *Catálogo XIII de Libros Raros y Curiosos*, de Minotauro Libros (Jaén 2006) ofrecía a su vez la siguiente entrada de la más reciente traducción y edición de esta obra:

ANÓNIMO. AN ACCOUNT OF SAINT SEBASTIAN. Relation to their Government, Customs and Trade. Presentación y coordinación por Juan José Arbelaz. Traducción al castellano por Mariasun Martínez Arbelaz. Traducción al Euskara por José Ramón Tapia. Facsímil. San Sebastián (aunque impreso en Madrid). Torreblanca Impresores. 2005. 8º mayor, xvpp-1h, plano facsímil a doble página, portada facsímil, 22 h, vista a doble página, 2h-24pp-2h, lámina a doble página, 23pp-1h para colofón. Preciosa encuadernación terciopelo estampado en seco, dorados y filetes en planos y lamera. Facsímil de la de Londres. Printed by Hugh Newman. 1700. Tirada de 500 ejemplares numerados sobre papel de hilo verjurado ahuesado, empleándose para su estampación técnicas artesanas.

Consta, pues, esta *Relación o Descripción de San Sebastián* como de autor desconocido, y como anónima la dan todos los autores que la han mencionado (incluidos los catálogos de las bibliotecas citadas), a excepción de Eneko Mitxelena (seudónimo de Justo Gárate), que en su libro *Viajeros extranjeros en Vasconia* (Buenos Aires: Editorial Vasca Ekin, 1942, p. 23) se la otorga gratuitamente a la pluma de Hugo Newman, en la siguiente cita:

An Account of S. Sebastian. Londres, 1700. Con un mapa presentó Pison un curioso librito escrito por un inglés, Hugo Newman, y editado en Londres en el año 1700, que contiene muy graciosas y divertidas observaciones sobre la pequeña ciudad fortificada que era San Sebastián en las postrimerías del siglo XVII.

El error de Justo Gárate no lo he visto repetido en ningún otro historiador o comentarista: Hugh Newman, en efecto, como se detalla en la propia portada de la edición inglesa, no es el autor, sino el impresor de la obra. Así, pues, esta sigue anónima.

*

Pero, ¿existen datos suficientes para atribuírsela a algún contemporáneo? No se trata de ofrecer vagas atribuciones en el límite de la con-

jetura, sino probabilidades seguras de que saliera de la pluma de un nombre concreto, con unas motivaciones concretas para su redacción.

Creo, en efecto, que así es, y en las páginas siguientes intento encaminar varias coordenadas hacia una conclusión común: es extremadamente probable, si no del todo cierto, que el autor de esta *Descripción* fuera el cónsul inglés en San Sebastián, William Frankland.

El análisis del texto proporciona una serie de datos relativos al autor, que dan perfil a su personalidad y ayudan a definirla, al menos en cuanto se refiere a los rasgos y aspectos más generales.

Como primera observación, es de notar que el autor, quienquiera que fuese, estaba directamente relacionado con la importación inglesa de vino desde la costa vasca y conocía el tema a la perfección. Alude, así, al tráfico de vinos franceses anterior a la guerra que finalizó con el tratado de Ryswick; comenta las cifras anuales de este comercio, los motivos por los que se había acudido a los viñedos peninsulares, los lugares donde estaban ubicados, los puertos que centraban esta actividad, las modalidades del acarreo del vino hasta San Sebastián por tierra y por mar, los vinos franceses y sus valores anuales de importación, los trámites y certificados que se entregaban a los capitanes de navíos, etc.; sabía también que dos comisionados, empleados ambos del servicio inglés de aduanas, habían llegado a la capital guipuzcoana algún tiempo antes con el fin de examinar *in situ* su tráfico vinícola. Demasiados datos, como se ve, para que provengan de la pluma de un viajero ocasional con una breve y accidental estancia en San Sebastián; y demasiados, asimismo, para cualquier inglés residente en la ciudad que no estuviera personalmente involucrado en los detalles de este comercio. Son, en cambio, el tipo de datos que apuntan inequívocamente hacia el cónsul inglés de aquellos años.

Como segundo punto a tener en cuenta está el dato de que el autor había vivido largo tiempo en la ciudad. Los comentarios que proporciona sobre lugares, costumbres, juegos, diversiones, moralidad, política, etc. sólo pueden provenir de quien los ha observado con detenimiento a lo largo de un amplio período de tiempo. Los errores que se encuentran proceden más de inexactitudes de apreciación que de falta de conocimiento directo. La misma frase de la pág. 5, “podría contar varios ejemplos que conozco”, insiste igualmente en el hecho de que al autor no le faltan detalles y anécdotas, aunque quedan conscientemente excluidos de la narración para no alargarla en exceso. Esta larga estancia en la capital guipuzcoana queda indirectamente refrendada por el número de topónimos regionales que menciona: *Guipúzcoa, Azcoitia, Tolosa, Azpeitia, Fuenterrabía, Pasajes, Guetaria, Villafranca, Pamplona, Ablitas, Machichaco*, etc.

LA EVIDENCIA INTERNA

LA EVIDENCIA EXTERNA

Del mismo modo, consta en la obra el uso de numerosos hispanismos, aunque con frecuentes errores de transcripción, lo que puede ser indicio de que, si bien el autor era capaz de hablar y entender castellano, encontraba dificultades en su escritura: *corrigidor*, *spadas*, *deputation*, *punctilio*, *cavallero dilligenzero*, *bargo longos*, *alcaijde* y *alcaijde*, *subalcaid* y *subalcaijde*, *algosins* [alguaciles], *olio* [olla], *higuidalquir* [hidalgía], *leij secundo* [ley segunda], *syndect* [síndico], etc.

William Frankland fue de 1685 a 1700 el segundo cónsul inglés en San Sebastián, precedido tan sólo, en palabras de Gorosábel (3), por Valentín Morgan, que lo fue de 1661 a 1685:

Según los documentos que he leído, el primer cónsul de la nación inglesa en San Sebastián fue el llamado Valentín Morgán, irlandés residente en la misma ciudad, con nombramiento aprobado por Real Cédula de 21 de marzo de 1661. Consta que el Corregidor de la Provincia, a quien vino cometida su ejecución, le dio posesión de sus funciones meramente comerciales, sin que de parte de la Diputación hubiese oposición a su reconocimiento, así como también al cobro de los derechos que le correspondían por razón de su empleo. No parece que hubiese tenido después ninguna novedad en su desempeño, y sí que en 1685 fue reemplazado en él por Guillermo Franklaud [sic], de nación inglés. Hállase que éste presentó a la Diputación su patente aprobada por el Gobierno del Rey, y que habiendo los consultores opinado que su ejercicio no se oponía a los fueros y privilegios de la provincia, se le dio el uso foral acostumbrado. La ciudad de San Sebastián acordó también en Ayuntamiento acordarle para el desempeño de sus funciones, bajo el mismo concepto que la provincia. Franklaud [sic] cometió algunos excesos en la cobranza de los derechos de los buques ingleses que venían con bastimentos al puerto de San Sebastián, lo cual dio lugar a algunas reclamaciones y quejas de parte de los maestros y factores de aquellos, y aun de los comerciantes de la misma ciudad. Entonces fue también cuando su consulado propio dio una información de testigos, con el objeto principalmente de justificar los inconvenientes y perjuicios que resultaban de la existencia de semejante funcionario consular. Sin embargo, parece que no se consiguió echarle, y así continuó

(3) Gorosábel, Pablo de. 1967 [1899-1900]. *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, vol. II, p. 293-294.

en el desempeño de su cargo. No fue tan afortunado el sujeto que el año de 1704 vino a ocupar su puesto, cuyo nombre no se expresa, porque no habiendo admitido la provincia, tuvo que retirarse...

Poco se sabe del primero de estos cónsules, el irlandés Valentín Morgan: Ángel Alloza recoge el dato de que a comienzos de 1656, a causa de la expulsión de todos los súbditos británicos decretada por Felipe IV, a Morgan se le embargaron en San Sebastián los bienes, valorados en 842 reales, “pues solo poseía ropa blanca, dos cofres y otras alhajas del servicio de su casa; si bien se le devolvieron..., porque el tal Morgan ayudaba en la administración de las fragatas de guerra de irlandeses que se hallaban en los puertos de dicha provincia” (4). Dato también curioso es que en 1658 y 1659 Morgan actuó como tamborilero en las fiestas de san Juan de Tolosa (5), adonde había acudido desde San Sebastián. Mal no le debieron ir los negocios durante sus años de cónsul: el 19 de enero de 1667 solicitaba del Secretario de Estado inglés Lord Arlington autorización para enviar desde el puerto guipuzcoano a Nueva Inglaterra un barco de su propiedad, el *Charity*, de 150 toneladas, con una tripulación de catorce marineros españoles y un cargamento de sal, aguardiente, pez, vino, lona para velas, cordería, etc., y regresar del otro lado del Atlántico con un cargamento de pescado.

En cuanto a William Frankland, la primera mención de su nombre con relación al *affaire* de la exportación de vinos ocurre el 11 de junio de 1697. Con esta fecha se leyó ante los cinco Lores de la Tesorería británica una petición del cónsul inglés en San Sebastián relativa a asuntos aduaneros, por lo que se remitió el documento a la Comisión de Aduanas, con indicación de que presentaran un rápido informe sobre el caso (6).

La petición de Frankland podía muy bien estar relacionada con las visitas que el año anterior habían hecho a la capital guipuzcoana dos comisionados ingleses, Isaac Manley y William Cooke, enviados a San Sebastián por la Comisión inglesa de Aduanas con instrucciones particulares para que averiguaran determinados puntos relativos al vino que se exportaba desde el puerto guipuzcoano. Debían, en efecto, averiguar qué vinos se cultivaban en la región y las circunstancias de su elaboración y comercio. Otorgadas estas instrucciones en abril

(4) Alloza Aparicio, Ángel. 2000. “‘La represalia de Cromwell’ y los mercaderes ingleses en España (1655-1667)”. *Espacio, Tiempo y Forma: Serie IV: Historia Moderna*, 13, p. 102.

(5) Vide: Carlos Rilova Jericó, “Un tamborilero irlandés en las fiestas de San Juan”, En: <http://www.dantzan.com/edukiak/un-tamborilero-irlandes-en-las-fiestas-de-san-juan>

(6) *Calendar of Treasury Books (April-September 1697)*. Londres, 1933, p. 45.

de 1696 (7), llegaron a San Sebastián en julio de ese año directamente desde Inglaterra, a donde regresaron a finales de agosto o comienzos de septiembre, después de haber visitado los puertos de Santander y San Sebastián; consta que en esta ciudad “inspeccionaron el comercio del vino y de otras mercancías”. Su misión principal, sin embargo, era la de averiguar si los vinos que se exportaban desde San Sebastián a los puertos ingleses eran producto español, o bien se trataba de productos franceses fraudulentamente consignados como españoles.

El 6 de octubre de 1696 ya se menciona el informe que al respecto habían redactado Manley y Cooke *al regreso del viaje de San Sebastián* (8). En él se consignan los diversos vinos de la zona, entre los que se incluye el *chacolini*, “que no es tan oscuro ni tan fuerte como el vino tinto que probaron en San Sebastián, que llaman vino de Ablitas” (9).

Manley y Cooke no lograron observar nada sospechoso en las actividades exportadoras donostiarras, y ello porque fueron engañados, como se supo años después. Ante su informe positivo, no obstante, la Comisión de Aduanas pareció quedar satisfecha y aceptó el hecho de que sus sospechas acerca de la procedencia francesa del vino que llegaba desde San Sebastián eran infundadas (10).

Así transcurrieron los años 1697, 1698 y 1699. Estaba este último a punto de finalizar cuando la misma Comisión recibió nuevos datos confidenciales, que establecían claramente que buena parte de los caldos que llegaban de los puertos del norte de la Península, y particularmente de San Sebastián, eran de origen francés, aunque ocupasen odres españoles. El informador confidencial era en este caso cierto Robert Leslie, un inglés que también había vivido algún tiempo atrás en San Sebastián (11). Al mes siguiente, enero de 1700, se designó oficialmente a varios peritos que cataran los últimos envíos de vinos españoles y descubrieran “si eran de cosecha francesa, o estaban mezclados con vinos franceses”, para proceder en tal caso a su confiscación y al juicio de los responsables.

Los catadores examinaron y probaron una y otra vez estos vinos. El 29 de enero de 1700, por ejemplo, lo hicieron con unos odres que teóricamente procedían de San Antonio [?], pero en los que creyeron encontrar todas las características de los vinos de Burdeos (12). El cargamento al que estos odres pertenecían fue requisado y su dueño acu-

(7) *Calendar of Treasury Books (April 1696-March 1697)*. Londres, 1933, pp. 2-3.

(8) *Ibid.*, p. 59.

(9) *Ibid.*, p. 262.

(10) *Ibid.*, p. 341.

(11) *Treasury Papers (December 1st - End of the Year 1702)*, Londres, vol. 83, n° 69, pp. 257-262.

(12) *Calendar of Treasury Papers (1697-1701)*, Londres, 1871, p. 557.

sado de eludir el debido pago de Aduanas, más elevado en el caso de los caldos franceses que en el de los peninsulares.

Del mismo modo se descubrieron en las fechas siguientes cargamentos procedentes de Bilbao, San Sebastián y otros puertos cantábricos cercanos a Francia, todos los cuales fueron confiscados por estimarse que procedían de viñedos de Aquitania. Los comerciantes implicados en esta importación fraudulenta eran exactamente treinta, entre ellos Stephen Creagh, Nathaniel Matson y Joseph Moore (13).

En los días siguientes a Pentecostés de 1700 se celebró el primero de estos juicios contra Stephen Creagh, a quien se le requisaron sus últimas consignaciones.

Durante la vista de la causa, el fiscal citó a declarar a Robert Leslie. Este aseguró que podía probar que varios navíos de los entonces retenidos habían sido cargados en el puerto vasco con mercancías procedentes de barcos franceses. Un nuevo testigo de la acusación, un marino apellidado Bishop, corroboraba poco después las palabras de Leslie. El jurado, no obstante, desestimó estos testimonios y declaró inocentes a los comerciantes por falta de pruebas.

Por estas mismas fechas, Mr. Frankland, cónsul inglés en San Sebastián, remitió a Inglaterra varios documentos relativos a los desembolsos que había entregado a algunos marinos ingleses en dificultades, que habían acudido al consulado en petición de ayuda. Lord Jersey, a cuyas manos llegaron estos documentos, los remitió a su vez desde el palacio de Whitehall el 9 de abril de 1700 a los oficiales de la Tesorería Real para que procedieran a efectuar el pago correspondiente. Se trataba de una operación rutinaria dentro de las actividades consulares de la época.

Mientras tanto el tema del fraude en la importación de vinos seguía lentamente desvelando sus secretos. La Corona había perdido el primer juicio contra los comerciantes, pero no aceptó la derrota y decidió investigar a fondo el enmarañado embrollo, al tiempo que apelaba a un tribunal superior, al que pretendía presentar pruebas adyacentes definitivas.

Asimismo, los comerciantes importadores de vino pretendieron mantener en pie la resolución anterior y enviaron a finales de mayo a Robert Thompson a San Sebastián. Llevaba el encargo urgente de fletar en el puerto guipuzcoano un barco con destino a Londres, en el que viajarían gratuitamente varios testigos que habrían de informar y probar que *los vinos que compraban en San Sebastián con destino a la capital británica y a otros puertos ingleses eran de auténtica cosecha española*. Debía corroborar además la exactitud y validez de los cer-

(13) *Calendar of Treasury Books (October 1st 1700 – December 31 1701)*, Londres, 1938, p. 399.

tificados que en San Sebastián entregaban las autoridades de la ciudad al tiempo del embarque del vino. Thompson llegó a San Sebastián el 2 de junio y entrevistó a varios futuros testigos, todos los cuales le dieron seguridades de la procedencia española de los caldos en litigio. Pero todos se negaron a acudir a Inglaterra, más aún cuando supieron que se trataba de tomar parte en una causa judicial. Así, pues, Thompson regresó solo a Inglaterra el 7 de junio, portando consigo únicamente los testimonios de los testigos, autenticados ante notario público de la ciudad (14).

Tras su partida, y en la misma fecha, las autoridades de San Sebastián convocaron al cónsul William Frankland y con serios modos y palabras le encargaron que transmitiera a las autoridades competentes inglesas “cuánto se admiraban y sentían que las garantías públicas que ellos otorgaban no fueran acogidas en Inglaterra con la misma estima y consideración con que en San Sebastián se recibía a todos los súbditos ingleses, tanto en tiempos de paz como en momentos de guerra” (15).

El cónsul Frankland escribió al día siguiente, 8 de junio de 1700, una breve carta a lord Jersey dándole cuenta de estos hechos, con los siguientes comentarios finales (16):

Este resentimiento de las autoridades de la ciudad y de todos sus habitantes me obliga a mí y a todos los súbditos de Su Majestad británica que aquí residimos a rogarle que exponga a los miembros de la Tesorería de Su Majestad los graves inconvenientes que han surgido, a fin de que los tengan en consideración y, si así lo estiman oportuno, envíen aquí comisionados que examinen a los testigos o a cualquier persona en quien puedan confiar, de modo que en todo se sepa la verdad y podamos disfrutar de un comercio tranquilo y libre de molestias.

Ocho días después Lord Jersey recibía en Hampton Court esta comunicación de Frankland y el 17 de junio se la pasaba a la Tesorería Real, ministerio del que dependían las Aduanas de la Corona.

Cuando exactamente una semana más tarde, el 25 de junio de 1700, y en el mismo palacio de Hampton Court, el monarca inglés se reunió con los cinco Lores del Tesoro, examinaron con detalle la actuación de William Frankland en todo este asunto y decidieron que el cónsul estaba actuando claramente a favor de los importadores de vino y en

(14) *Calendar of State Papers: Domestic Series (April 1st 1700 – March 8th 1702)*, Londres, 1937, p. 64.

(15) *Ibid.*

(16) *Ibid.*

contra de los intereses de la Corona. En consecuencia, el rey determinó relevar a Frankland de su cargo, emitiéndose con la misma fecha la orden de su cese como representante inglés en San Sebastián (17).

Y es que, en efecto, las autoridades inglesas se hallaban en un callejón sin salida: estaban litigando contra comerciantes que disponían de las pertinentes autorizaciones y avales del propio cónsul inglés en San Sebastián. Era como volver la espada contra ellos mismos y poner en tela de juicio la autoridad de quien había sido nombrado representante del gobierno en el puerto guipuzcoano. No vieron más salida que suspender a Frankland en sus funciones consulares.

Si esta decisión se tomó el 25 de junio, no cabe duda de que había sido influida por la reclamación que seis días antes, el 19, presentaron en bloque los comerciantes londinenses importadores de vino español (18). Estos adjuntaron a sus propuestas los correspondientes certificados del cónsul inglés; mencionan que se han llevado a efecto varios juicios y que, a pesar de que los fallos judiciales les han sido favorables, conocen que la Comisión de Aduanas intenta apelar a tribunales superiores.

Efectivamente, ante el juicio favorable de los tribunales, se estaban acumulando las reclamaciones de los comerciantes afectados, que pretendían el levantamiento de la confiscación sobre sus mercancías. Las Aduanas, en cambio, se negaban a ello porque seguían creyendo que los comerciantes debían pagar mayores derechos, como si fueran vinos franceses. El 5 de julio, por ejemplo, el importador John Provost reclamó su barco *Judith*, cargado en San Sebastián con aguardiente español, “por el cual había pagado los derechos debidos; no obstante, los oficiales de Aduanas rehúsan ahora entregárselo” (19). Había también quien se quejaba por los perjuicios que la sentencia favorable a los comerciantes le ocasionaba. Así, John Linegar, aduanero del puerto de Londres, que en las navidades de 1698 había detenido el navío *Hopewell*, cargado, según él, “con vino francés que procedía de San Sebastián”; por lo que, después del veredicto de los jueces “contrario a toda evidencia y al sentido y directrices del propio jurado”, se ve obligado a cargar con las costas y pagos consiguientes (20).

El primer capítulo de la narración de estos incidentes termina, pues, con la destitución del cónsul William Frankland.

Mientras tanto, la lentitud con que obraba la Comisión de Aduanas comenzó a dar sus frutos: cierto Gamell ofreció ayuda al fiscal del

(17) *Calendar of Treasury Books (August 1699-September 1700)*, Londres, 1933, p. 101.

(18) *Ibid.*, p. 384.

(19) *Ibid.*, p. 404.

(20) *Ibid.*

proceso, prometiendo “descubrir asuntos de gran importancia relativos al caso”. Se supo, en efecto, que Gamell estaba al tanto de todos los detalles de las transacciones que involucraban a los vinos de procedencia gala. Los importadores, que ya creían haber capeado el temporal, ante el peligro de ser condenados en un nuevo juicio con nuevas pruebas en su contra, intentaron llegar a un acuerdo que no perjudicara a ninguna de las partes. Se determinó así que únicamente pagarían un tercio del valor de los aranceles de los vinos franceses, estimándose que los otros tercios quedaban satisfechos con las sumas ya entregadas inicialmente por la importación española. La propuesta pareció satisfacer a las dos partes en litigio y no volvió a discutirse el tema ante los tribunales.

El 3 de diciembre de 1700 se determinó que la plaza vacante del consulado donostiarra la ocupara John Hudson (21).

Para entonces, la breve monografía sobre San Sebastián ya había sido escrita “por alguien recién llegado de allí” e impresa con pie de imprenta del año 1700 en el taller de Hugh Newman.

Un mes más tarde, el 13 de enero de 1701, la Comisión de Aduanas propuso a la Tesorería Real inglesa que Robert Leslie y Samuel Gamell recibieran cada uno 500 libras esterlinas “por su ayuda en la recuperación de un total aproximado de 22.000 libras más que las que se habrían obtenido por los derechos sobre los vinos españoles” (22). Del mismo modo, Bishop, que mientras tanto había conseguido un empleo en el propio servicio de Aduanas, recibiría 200 libras. Conocedor de tales recompensas, el 15 de julio de 1701 también Nathaniel Senior solicitó la suya, “por haber sido él el primero en descubrir en 1699 el conocido fraude del vino francés que se importaba desde San Sebastián” (23). Otras 400 se destinaron a los catadores y demás oficiales que de una u otra forma habían ayudado a desenmascarar el fraude. Tales pagos no se hicieron efectivos hasta el 22 de enero de 1702 (24).

*

A estas alturas, a este modesto recopilador de datos ya no le cabe la menor duda de que William Frankland fue el autor de *An Account of Saint Sebastian*. Si hasta ahora la obra permanecía anónima, hay motivos más que suficientes para que deje de serlo y pase a reconocerse su

(21) *Calendar of Treasury Books (October 1st 1700 – December 31st 1701)*, Londres, 1938, p. 22.

(22) *Calendar of Treasury Papers (1697 – 1701)*, Londres, 1871, p. 557.

(23) *Calendar of Treasury Books (October 1st 1700 – December 31st 1701)*, Londres, 1938, p. 315.

(24) *Calendar of Treasury Books (1702)*, vol. XVII, Part I, Londres, 1947, p. 128.

auténtica paternidad. William Frankland, en efecto, ocupó durante quince años el consulado inglés en la capital donostiarra, conocía el lugar, sus alrededores y sus costumbres lo suficiente como para escribir esa breve descripción; conocía también la condición y producción de los vinos de la zona, y quizá *demasiado bien* el de su exportación a Gran Bretaña, motivo por el que en definitiva fue cesado el 25 de junio de 1700. Su inmediato regreso a Inglaterra queda reflejado en la propia portada: *By one lately come from thence*, por alguien recién llegado de allí.

Por otro lado, y por más que se revuelva y rebusque, ninguno de los personajes citados en el *affaire* del comercio de vinos, salvo William Frankland, tenía razones o conocimientos suficientes para escribir esta *Relación*, ni pudo, por lo tanto, haberlo hecho: Manley, Cooke y Thompson no residieron sino unos pocos días en la ciudad; no hay constancia alguna de que Creagh, Matson, Provost, Linegar o Moore hubieran estado en San Sebastián; y en cuanto a Bishop, Leslie, Gamell y Senior, sus actuaciones en el *affaire* de los vinos los excluyen de cualquier posibilidad de autoría. Tampoco ninguno de ellos había regresado de la capital guipuzcoana en fechas recientes.

*

Aparte de los datos aquí ofrecidos sobre William Frankland, ninguno más puedo ofrecer al lector sobre su trayectoria vital anterior o posterior a sus años de cónsul en San Sebastián. Son varios los *William Frankland* que recorren la documentación británica de finales del siglo XVII y primeros años del XVIII, sin que todavía me haya sido posible dilucidar cuál de ellos es el personaje aquí estudiado. Tanto el nombre de pila como el apellido eran en la época relativamente frecuentes en el norte de Inglaterra; así, en 1674 y 1682 consta un *William Frankland* en Thirsk, Yorkshire, casado con Katherine; por los mismos años, 1672 y 1675, otro *William Frankland* en Lancashire, con dos hijos, Henry y George; y otro *William Frankland*, cuáquero, en Bingley, York, en 1682. En cuanto a *William Frankland*, hijo segundo de sir Thomas Frankland (*1665, *baronet* y miembro del Parlamento británico), fallecido en 1714, puede que ni siquiera hubiera nacido en 1685, cuando ya Gorosábel sitúa a nuestro cónsul en San Sebastián. Quede esta tarea pendiente de posteriores averiguaciones.